66-1010

Pereira, 13 de noviembre de 2025

Doctor(a)
LINA MARIA HERNANDEZ SUAREZ
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15 Bogotá, D.C.

ASUNTO: Carta de Intención para la celebración de operaciones a través del Mercado de Compras Públicas.

Atento saludo:

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO actuando en mi calidad de Director Regional (E), tal y como consta en la Resolución No.01-02981 del 26 de septiembre de 2025, Acta de Posesión No. 551 del 26 de septiembre de 2025, en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007[3], en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la resolución No. [66-01993] del[04] de [diciembre] de [2025] expedida por El SENA Regional Risaralda, en adelante "la Entidad",por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa".

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar **una (1)** sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente Carta de Intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL RISARALDA, VIGENCIA 2025

Bien, Producto o Servicio	Cantidad	Descripción general compatible con la Ficha Técnica
ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO (EQUIPO DE COMPUTO)	48	Procesador Intel® Core™ i9-13980HX de 13ª Generación (núcleos E de hasta 4,00 GHz núcleos P de hasta 5,60 GHz) Sistema operativo: Windows 11 Pro 64 Tarjeta gráfica: GPU para equipo portátil NVIDIA RTX™ 4000 Generación Ada 12GB GDDR6 Memoria total 64 GB DDR5-5600MHz (SODIMM)(2 x 32 GB) Unidad de disco primaria 2 TB SSD M.2 2280 de rendimiento PCIe Gen4 TLC Opal (2 x 1 TB) Tipo de pantalla

		16" WQXGA (2560 x 1600), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 100 % sRGB, 500 nits, 165 Hz, luz azul baja Cámara 1080p FHD RGB/IR híbrida con obturador para privacidad y micrófono Batería: Polímero de litio de 6 celdas 94 Wh Fuente de alimentación: 230W Características de seguridad Lector de huellas dactilares Dispositivo de Puntero Trackpad Teclado Retroiluminado, gris con teclado numérico - Español (LA) WIFI Intel® Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 (Windows 10) o Bluetooth® 5.3 (Windows 11)
ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO (EQUIPO DE COMPUTO)	24	Se deben cumplir las siguientes especificaciones: Chip M4 CPU de 10 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 6 de eficiencia GPU de 10 núcleos Trazado de rayos acelerado por hardware Neural Engine de 16 núcleos 120 GB/s de ancho de banda de memoria SSD de 2TB GB 32 GB de memoria unificada Pantalla Retina 4.5K de 24 pulgadas Resolución de 4480 x 2520 a 218 pixeles por pulgada compatible con 1.000 millones de colores Brillo de 500 nits Amplia gama de colores (P3) Tecnología True Tone Cámara 12MP Center Stage compatible con Vista del Escritorio Grabación de video HD de 1080p Procesador de señal de imagen avanzado con video computacional
ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO (EQUIPO DE COMPUTO)	1	Debe tener las siguientes características Factor de forma Torre (se puede instalar en un rack con el kit de montaje en rack) Servidor de torre con procesador Intel Xeon E-2468 de 8 núcleos, 128 GB DDR5, almacenamiento con 2 SSD NVMe de 2 TB y 2 HDD de 4 TB 3.5”, tarjeta gráfica NVIDIA Quadro T1000, 2 interfaces de red 1GbE, puertos USB 3.2 Gen1, VGA, RJ45 y administración dedicada, peso de 4.46 kg y garantía de 1 año. Adicional debe incluir: Procesador: 1 × Intel® Xeon® (serie 6300) — 8 núcleos, 95 W Memoria: 128 GB (4 × 32 GB UDIMM TruDDR5 @ 4400 MHz) Almacenamiento: 2 × SSD NVMe de 2 TB + 4 × SSD 3.5” de 4 TB Puertos traseros: 4 × USB 3.2 Gen1 (5 Gb), 2 × RJ45 Ethernet, 1 × puerto de administración, 1 × puerto serie, 1 × VGA, botón NMI Tarjeta de red: 2 interfaces 1 GbE LOM incorporadas Tarjeta de video: GPU NVIDIA Quadro T1000 Bluetooth: 5.3 Fuente de alimentación: Unidad de fuente de alimentación 500 W (Titanium) Empaque y accesorios: Caja original del fabricante con manuales y accesorios Presentación: Servidor de torre Garantía: 1 año limitada
MONITOR INTERACTIVO 65" ULTRA HD	4	El monitor debe cumplir con las siguientes características: Display: Diagonal: 65” Tecnología visual: LED Área activa (mm): 65" 1428.48 (H) x 803.52 (V) Ángulo de visión: 178º Ratio de aspecto: 16:9 Contraste Dinámico: 4000:1

		Resolución: 4K Ultra HD (3840 * 2160) Brillo: 400 cd/m2 Construcción Slots: OPS 80 Pin Altavoces: 2 x 20 Watt (frontales) Vidrio: 4mm, Mohs7, Anti-reflectante, Bonding Gen 1 Vida del Panel LED: 50.000 horas Conectividad: Auriculares Salida : 1 x Base (minijack) Audio salido digital: 1 x Lateral (Spdif) Audio entrado analógica: 1 x Base (minijack) AV salida analógica: 1 x Lateral (minijack) AV entrada analógica: 1 x Lateral (minijack) HDMI 1.4 Entrada: 2 x Base + 1 x Frontal USB-2.0 / USB 3.0 : 1 x Base / 3 x Frontal USB-B (Touch): 2 (1 x Frontal + 1 x Base) VGA + Audio: 1 x Base RS232: 1 x Lateral Interactividad: Tecnología táctil: IR Precisión táctil: 1,5 mm Tiempo de respuesta: 6 ms Puntos táctiles: 40 Dimensiones/Peso VESA: 65" 600 x 400 Peso Neto (kg ±2): (45 Kg) Electricidad Voltaje: 100 -240V AC Consumo máximo: (<220W) Consumo ECO: (<75W|En reposo<0.5W") Debe incluir Reproductor de señalización digital 4K-UHD de alto rendimiento con las siguientes especificaciones: RAM 2GB Almacenamiento Interno: 16GB Externo: tarjeta microSD (hasta 32GB), unidad USB (hasta 32GB) Salida de pantalla HDMI-Out v2.0 (compatible con HDCP v2.2) Resolución de pantalla 3840 x 2160 (16:9, UHD 4K@60fps) Orientación de pantalla Horizontal y Vertical Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mbps)
WORKSTATION PORTATIL.	46	Debe cumplir con las siguientes especificaciones: Especificaciones de la CPU Procesador: Cantidad de núcleos: 14 Cantidad de Performance-cores: 6 Cantidad de Efficient-cores: 8 Total de subprocesos: 20 Frecuencia turbo máxima: 5 GHz Frecuencia turbo máxima del Performance-core: 5 GHz Frecuencia turbo máxima de Efficient-core: 3.7 GHz Caché: 24 MB Potencia base del procesador: 45 W Potencia turbo máxima: 115 W Potencia mínima asegurada: 35 W Tarjeta gráfica especificaciones: GPU memory 8GB GDDR6 Memory interface 128-bit Memory bandwidth 192GB/s NVIDIA Ampere-based CUDA® Cores 2,304 NVIDIA third-generation Tensor Cores 72

		NVIDIA second-generation RT Cores 18 Single-precision performance 6.7 TFLOPS2 RT Core performance 13.2 TFLOPS2 FP16 Tensor performance 53.8 TFLOPS3 Peak INT8 Tensor performance 107.8 TOPS4 System interface PCIe 4.0 x85 Power consumption Total board power: 50W Thermal solution Active Form factor 2.7” H x 6.4” L, single slot Display connectors 4x Mini DisplayPort 1.4a Max simultaneous displays 4x 4096 x 2160 @ 120Hz 4x 5120 x 2880 @ 60Hz 2x 7680 x 4320 @ 30Hz Encode/decode engines 1x encode, 2x decode (+AV1 decode) Graphics APIs DirectX 12, Shader Model 6.6, OpenGL 4.66, Vulkan 1.36 Compute APIs CUDA 11.6, OpenCL 3.0, DirectCompute Memoria RAM total 32 GB DDR5-5600MT/s (SODIMM)(2 x 16 GB) Unidad de disco primaria 512 GB SSD M.2 2280 de rendimiento PCIe Gen4 TLC Opal Debe cumplir con las siguientes especificaciones: Tipo de pantalla 16" WUXGA (1920 x 1200), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil,100 % sRGB, 300 nits, 60 Hz, luz azul baja Cámara 1080p FHD IR híbrida con micrófono doble y obturador para privacidad Batería: Polímero de litio de 4 celdas 90 Wh Fuente de alimentación: 170W Características de seguridad Lector de huellas dactilares Dispositivo de Puntero: ClickPad Teclado: Retroiluminado, negro - Español Latinoamerica (LA) WIFI: Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o Bluetooth® 5.3
MONITOR	50	Este monitor debe tener una pantalla FHD 23,8", IPS con backlight WLED, ratio 16:9 y resolución 1920x1080, plana y anti-reflejo Las especificaciones técncias deben ser: Tasa de refresco de 48Hz / 100HZ, brillo 250 cd/m², contraste 1500:1 y tiempos de respuesta: 1ms (MPRT@100Hz) / 4ms (Extreme Mode) / 6ms (Normal Mode) / 14ms (Off Mode) Pedestal con inclinación Conectores 1x HDMI® 1.4, 1x VGA. 1x puerto de audio Out (3,5 mm)
COMBO DE TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICO, ESPAÑOL LA LATINOAMÉRICA (171)	50	Debe ser un teclado inalámbrico de 2.4GHz con distribución Español Latinoamérica 171 (que incluya la tecla Ñ), con formato perfil bajo, 3 zonas en formato compacto, color negro y resistente a salpicaduras. EL mouse debe ser inalámbrico de 2.4GHz ambidiestro de tamaño completo, color negro, rueda color roja, debe incluir un receptor USB nano para controlar el teclado y mouse Teclas tipo isla que mejoren la precisión y comodidad.

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al [0 - 50] de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociaciónque se adjunta.

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad[2]

Modalidad de la Puja **Por precio en conjunto de bienes [__X__]**
Por cantidad [_____] Número mínimo de bienes [____]

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedadcomisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidadsi utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de **1%** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten elvalor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior incluye [si] [____] **[no] [x]** los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19	*IVA DEL VALOR DEL CONTRATO DE COMISIÓN*

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

Deducciones y Retenciones Contrato de Compra-Venta Equipos de computo
1. No Declarantes
Impuesto de timbre 0,5% sobre el valor total del contrato menos iva (si el valor del contrato es superior a los 6.000 UVT($298.794.000) vigencia 2025)
Retención en La fuente 3.5% Valor total de contrato menos IVA.
Retención de ICA 0.6% (municipio de Pereira)
2. Declarantes
Impuesto de timbre 0,5% sobre el valor total del contrato menos iva (si el valor del contrato es superior a los 6.000 UVT($298.794.000) vigencia 2025)

Retención en La fuente 2.5% Valor total de contrato menos IVA. (No aplica para Autorretenedores de Renta)
Retención de ICA 0.6% (municipio de Pereira) (No aplica para Autorretenedores de ICA. En el Municipio de Pereira)
Retención IVA 15% del valor del IVA. (No aplica para Grandes Contribuyentes)
3. Régimen Simple de Tributación.
Retención IVA 15% del valor del IVA.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

El contrato se pagará de la siguiente forma:

El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial SENA, pagará al contratista mediante único pago, el valor correspondiente, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor
del contrato.

Requisito para el pago:

- Informe de supervisión
- Acta de recibo a satisfacción
- Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Siif Nación, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales.

Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.

- Resolución de Facturación vigente.
- Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). (cuando aplique).
- RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.
- Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público.
- Junto con la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
- Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de tres meses)
- Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días

El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Nota: En el evento que se efectúen adiciones dentro de la ejecución de la negociación, el pago de la comisión se realizará en un único giro.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.2.3. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente

a.	**La oferta menor**	[x]
b.	La oferta que más se aproxime a la mediaaritmética;	[ ]
c.	La oferta que más se aproxime a la mediageométrica;	[ ]
d.	La oferta que más se aproxime a la mediaaritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.	[ ]

5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad

comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;

b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;

c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;

d. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;

e. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;

f. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto.

g. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida porel revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

i. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

j. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

k. Constituir póliza única de cumplimiento a favor del SEVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL RISARALDA de acuerdo con lo que se establece el presente documento.

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registroen Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.7.1. del Reglamento de la Bolsa.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.3.3.2. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, -CDP-, No. 13525 del 14 de agosto de 2025, por un valor total de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($6.534.314.780,00)**

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	EQUIPO SISTEMAS	$6.534.314.780,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13525	14/08/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	Ochenta y tres millones novecientos	$83.975.277,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		setenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos m/cte.	
13525	14/08/2025	31/12/2025	101027 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Seis mil cuatrocientos cincuenta millones trescientos treinta y nueve mil quinientos tres pesos m/cte.	$6.450.339.503,00

Dentro del cual están incluidos:

a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

    i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s)seleccionada(s);
    ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($$ 1.625.925.193,00)** el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
19%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

Deducciones y Retenciones Contrato de Compra-Venta Equipos de computo
1. No Declarantes
Impuesto de timbre 0,5% sobre el valor total del contrato menos iva (si el valor del contrato es superior a los 6.000 UVT($298.794.000) vigencia 2025)
Retención en La fuente 3.5% Valor total de contrato menos IVA.
Retención de ICA 0.6% (municipio de Pereira)
2. Declarantes
Impuesto de timbre 0,5% sobre el valor total del contrato menos iva (si el valor del contrato es superior a los 6.000 UVT($298.794.000) vigencia 2025)
Retención en La fuente 2.5% Valor total de contrato menos IVA. (No aplica para Autorretenedores de Renta)
Retención de ICA 0.6% (municipio de Pereira) (No aplica para Autorretenedores de ICA. En el Municipio de Pereira)
Retención IVA 15% del valor del IVA. (No aplica para Grandes Contribuyentes)
3. Régimen Simple de Tributación.
Retención IVA 15% del valor del IVA.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: una (1). Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser

negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha, condiciones de entrega y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberáncumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.

b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento delos requisitos habilitantes;

d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedadcomisionista miembro.

e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida porel revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la derealización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite derenovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

10. Obligaciones de la sociedad comisionista miembro seleccionada.

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal ya las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;

b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollodel presente contrato;

c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;

e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;

f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice envirtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de lacelebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;

g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;

h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen

funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza delpúblico en el mismo;

i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;

j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;

k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derechoa recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario,agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;

l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;

m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato decomisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

Obligaciones específicas del contratista

1. Asesorar y acompañar al SENA REGIONAL RISARALDA, en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en los reglamentos de la BMC.
2. Realizar la asesoría sobre procedimientos de MCP, estrategia de negociación o cualquier otro aspecto complementario al objeto contractual, velando por que se generen los cambios, modificaciones y/o demás en pro de la negociación, sin que esto implique la manipulación de los documentos o fichas técnicas de negociación.
3. Asesorar oportuna y permanentemente a la Entidad en los procedimientos que deberán seguirse ante la BMC.

4. Adquirir para el SENA REGIONAL RISARALDA, en el Mercado de Compras Públicas de la BMC las operaciones necesarias para adquirir el servicio, en las calidades, cantidades y condiciones establecidas en las FICHAS TÉCNICAS, sin superar el presupuesto oficial máximo determinado, además deberá realizar las negociaciones en el momento más oportuno en procura de los intereses y necesidades de la Entidad.
5. Entregar a la SENA REGIONAL RISARALDA., la papeleta de negociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la negociación.
6. Una vez adjudicada la operación, la SCB deberá remitir al SENA REGIONAL RISARALDA, al siguiente día que se realice la rueda de negocios, un informe sobre la firma seleccionada, así como de la negociación realizada, dirigido al supervisor designado por el comitente comprador.
7. Exigir al comitente vendedor adjudicado la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por el SENA REGIONAL RISARALDA y por la Bolsa Mercantil de Colombia e informar al supervisor del cumplimiento del requisito.
8. Mantenerse informado del cumplimiento del servicio según lo informado por el supervisor, trámite de facturas, y pago.
9. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar en forma oportuna a la SENA REGIONAL RISARALDA. sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente mandato.
10. Ajustarse a los procesos y procedimientos del SENA REGIONAL RISARALDA. y de la Bolsa Mercantil de Colombia.
11. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta el SENA REGIONAL RISARALDA C. para la ejecución de la presente negociación.
12. Realizar oportunamente las actividades que le indique el SENA REGIONAL RISARALDA. para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de mandato de conformidad con el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia
13. Coordinar su gestión con el o los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto de este contrato sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses del SENA REGIONAL RISARALDA.
14. El comisionista deberá estar en contacto con el Supervisor del Contrato y/o su Apoyo con el fin de llevar de manera coordinada la ejecución de la operación y el cumplimiento Técnico.
15. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC-y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la BMC, de acuerdo con lo solicitado por el SENA REGIONAL RISARALDA., lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte del comitente vendedor en lo referente a la calidad, cantidad de los servicios contratados en BMC.
16. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

11. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o

compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión (valor de la remuneración del comisionista) y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

b. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 10% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

12. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada hasta el 31 de diciembre de 2025.

13. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisiónque suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sidocompartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 dela Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Además, declaro que la Entidad a la que represento conoce, los efectos, las implicaciones legales y operativas de la aplicación del principio de finalidad y del principio de protección de garantías a las operaciones celebradas en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia.

Por lo tanto, entiende que las órdenes de transferencia de recursos derivadas de operaciones celebradas, una vez aceptadas por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, son firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros. En ese sentido, dichas órdenes de transferencia y/o los actos necesarios para su cumplimiento no pueden ser objeto de medidas judiciales o administrativas, incluidas las medidas cautelares, órdenes de retención o similares, así como aque llas derivadas de procesos concursales, toma de posesión, disolución, liquidación o acuerdos globales de reestructuración de deudas.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmenteen lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en esta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con elfin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistemade compensación y liquidación de la Bolsa, sean girados a la siguiente cuenta:

Nombre del titular: SENA RECURSOS NACION
Tipo y número de cuenta: CORRIENTE #17715120945
Entidad bancaria: BANCOLOMBIA

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el

término mencionado:

Nombre del titular: SENA RECURSOS NACION
Tipo y número de cuenta: CORRIENTE #17715120945
Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA

Cordialmente,

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional (E)

Proyectó: Yeceny Garzón Valencia – Formulador Proyectos

Revisó: Juan Pablo Candamil – Abogado Gestión Contractual.